

PROMIGPART CIA. LTDA.
SOMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.

Quito, 30 de junio del 2008

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

PRESENTE.-

DE MIS CONSIDERACIONES

ESCANEAR

Superintendencia de
Compañías
17 JUL. 2008
F107 Mo 17600
Registro de Sociedades

Expediente: 89996

Para los fines de ley acompaño la primera copia certificada de la escritura pública de SEION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA", otorgado por DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA a favor del Sr. NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA.

Escritura que se encuentra debidamente marginada en la matriz de la escritura de constitución a cargo de la notaria novena del Cantón Quito; e inscrita en el registro mercantil del mismo Cantón.

Los que comunicamos a ustedes para los fines de ley .

Atentamente


TELMO MIGUEL PARRA TERÁN
GERENTE GENERAL
CI: 170761947-2

PROMIGPART CIA. LTDA.

Superintendencia de
Compañías
- 7 JUL. 2008
Documentación y Archivo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

**PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS
INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADO POR :

SRTA. DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA

A FAVOR DE :

SR. NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA

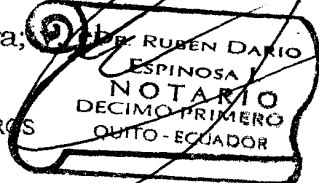
CUANTÍA : USD. \$ 250,00

DI:

COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres (23) de mayo del año dos mil ocho, ante mí Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente y bien inteligenados en la naturaleza y efectos del presente contrato: la señorita DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA, por sus propios derechos, de estado civil soltera;

Cesión de participaciones de la compañía PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA.



señor NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que contiene **LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **"PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA"**, al tenor de las siguientes cláusulas: **P R I M E R A:**

Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de **CEDENTE**, la señorita DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; y, de otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, radicados y domiciliados en esta ciudad de Quito.- **S E G U N D A: Antecedentes.-** a) La

COMPAÑÍA "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el veinte y nueve de junio del año dos mil, ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui, con un capital social de cuatrocientos dólares (U.S.S. 400,00); fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-IJ-2820 de cinco de octubre del año dos mil; y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano de Quito, el primero (01) de noviembre del dos mil dos (2.002), bajo el número tres mil



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

trescientos sesenta (No. 3360), Tomo ciento treinta y uno (131).-

b) Aumentó su Capital Social de cuatrocientos dólares (U.S. \$. 400,00) a cinco mil dólares (U.S. \$. 5.000,00); se practicó la Conversión del Capital Social de sucres a dólares; elevó el valor nominal de las participaciones a un dólar (U.S. \$. 1,00); y, reformó los Estatutos Sociales, mediante Escritura Pública otorgada el veinte y seis (26) de diciembre del año dos mil dos (2.002), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva; fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0837 de cinco (05) de marzo del dos mil tres (2.003); y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el veinte y siete (27) de marzo del dos mil tres (2.003), bajo el número novecientos veinte (No. 920), tomo ciento treinta y cuatro (134).- **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en el Distrito Metropolitano de Quito el doce (12) de mayo del año dos mil ocho (2.008), autorizó unánimemente a la señorita DELIA TERESA GRIJALVA PILPANTA, para que cediera las doscientas cincuenta participaciones sociales que le corresponden dentro de la empresa, de valor de un dólar (U.S. \$ 1,00) cada una, que constituye el cinco por ciento (5%) del total de la Compañía, a favor del señor NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA, a quien unánimemente se le admite como nuevo socio, conforme se acredita con el certificado conferido por el señor Gerente General de la Compañía que en calidad de documento habilitante se acompaña a la presente escritura pública.- **T E R C E R A:**

Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes expuestos, libre y voluntariamente la señorita DELIA TERESA GRIJALVA PILPANTA,

Cesión de participaciones de la compañía PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA.

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

PILPANTA, mediante este instrumento declara que cede y traspasa las doscientas cincuenta (250) participaciones sociales que le corresponden dentro de la empresa, de valor de un dólar (\$ 1,00) cada una, que constituye el cinco por ciento (5%) del total de la Compañía, a favor del señor NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA. La cesión materia del presente acto, se transfiere con todos los derechos, obligaciones, beneficios pasados, presentes y futuros, para lo cual, LA CEDENTE, renuncia a cualquier clase de reclamo posterior. Por su parte, EL CESIONARIO, declara que acepta las transferencias de participaciones sociales que anteceden, por así convenir a sus intereses.- **C U A R T A:** **Precio.** - El justo precio que tanto LA CEDENTE como EL CESIONARIO establecen por la cesión de las participaciones sociales que antecede, es el valor nominal de ellas, es decir, doscientos cincuenta dólares Americanos (U.S.\$ 250,00), valor que LA CEDENTE declara recibir íntegramente de parte del cesionario a su entera satisfacción, por lo que, manifiesta que nada tienen que reclamar al respecto.- **QUINTA: Cuadro de Integración de Capital.**- Por el perfeccionamiento de la transferencia de participaciones antes referidas, el cuadro de Integración de Capital de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑÍA LIMITADA", queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES SOCIALES	PORCEN TAJE.
Telmo Miguel Parra Terán	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	2.250	45 %
Daniel Francisco Garzón Parra	\$ 250,00	\$ 250,00	250	5 %
Luis H. Grijalva Pilapanta	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	2.250	45 %
Nelson Diego Grijalva Pilapanta	\$ 250,00	\$ 250,00	250	5 %
TOTALES:	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	5.000	100 %



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

SEXTA: Marginaciones. - Deberá tomarse nota del contenido de la presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **"PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA"**, en la Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito; y, al margen de la inscripción de dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo Distrito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Gonzalo Santillán Mancero, Abogado con matrícula profesional número seis mil setecientos catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Teresa Grijalva
Srta. Delia Teresa Grijalva Pilapanta
C.C. # 171127971-9

Nelson Diego Grijalva
Sr. Nelson Diego Grijalva Pilapanta
C.C. # 171367403-2.

Cesión de participaciones de la compañía PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA.

Dr. Ruben Dario Espinosa I.
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

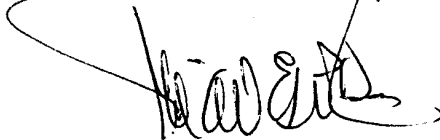
CERTIFICACION

TELMO MIGUEL PARRA TERAN, en mi calidad de Gerente General, Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", y como tal, Secretario de Juntas Generales, para los fines legales respectivos, tengo a bien certificar que en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, realizada el 12 de mayo del año 2.008, sus socios aprobaron y autorizaron en forma unánime a la señorita DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA, la cesión y transferencia de las doscientas cincuenta (250) participaciones sociales que le corresponden dentro de la empresa, de valor de \$ 1,00 cada una, equivalente al 5 % del total de la Compañía, a favor del señor NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA, a quien a su vez, se le admite como nuevo socio.

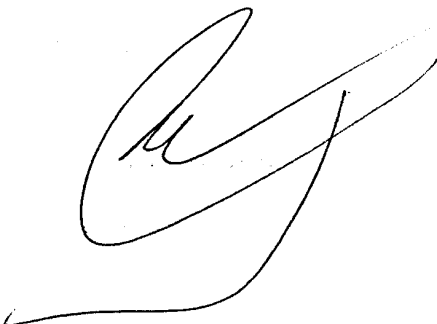
Certificación que la otorgo en honor a la verdad y cuya acta consta en el Libro de Actas de la Compañía a mi cargo.

D.M. de Quito a, 12 de mayo del 2.008.

Atentamente,



TELMO MIGUEL PARRA TERAN
GERENTE GENERAL – SECRETARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "PROMIGPART PROVEEDORA
DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.",
CORRESPONDIENTE AL 12 DE MAYO DEL 2.008**

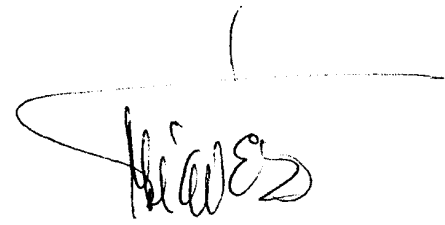
En el Distrito Metropolitano de Quito, a doce de mayo del dos mil ocho, domicilio de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.", en sus oficinas ubicadas en la Av. Interoceánica Km. 9 ½ entre Manabí y Salinas, s/n, sector de Cumbayá, siendo las 11h00, se reúnen los siguientes socios: Telmo Miguel Parra Terán, por sus propios y personales derechos, propietario de 2.250 participaciones de valor de U.S.\$ 1,00 cada una; Luis Heriberto Grijalva Pilapanta, por sus propios y personales derechos, propietario de 2.250 participaciones de valor de U.S.\$ 1,00 cada una; Daniel Francisco Garzón Parra, por sus propios y personales derechos, propietario de 250 participaciones de valor de U.S.\$ 1,00 cada una; y, Delia Teresa Grijalva Pilapanta, por sus propios y personales derechos, propietaria de 250 participaciones de valor de U.S.\$ 1,00 cada una. Preside la Junta el señor Luis Heriberto Grijalva Pilapanta, actúa como Secretario el señor Telmo Miguel Parra Terán, por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente. Interviene Presidencia y pide que por intermedio de Secretaría informe sobre el quórum concurrente a la presente Junta. Secretaría toma la palabra e indica que en la Junta se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa. Interviene Presidencia y dice que consulta a los socios si es su voluntad en constituirse en Junta General Ordinaria y Universal de la Compañía "PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA." al amparo de lo que dispone el artículo 119, en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la Empresa, para tratar sobre el siguiente punto del orden del día: 1.- Autorización para que la señorita Delia Teresa Grijalva Pilapanta, socia de la Compañía proceda a ceder las participaciones sociales que mantiene en la empresa en favor del señor Nelson Diego Grijalva Pilapanta. 2.- Admisión del nuevo socio de la Compañía señor Nelson Diego Grijalva Pilapanta. La constitución de la Junta y el orden del día, son aprobados por unanimidad por todos los socios presentes. Interviene el señor Presidente y pone en consideración de la sala el primer punto del orden de día. Toma la palabra la señorita Delia Teresa Grijalva Pilapanta y manifiesta que es su deseo el de ceder libre y voluntariamente todas las participaciones que mantiene en la

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

empresa, esto es, dos cientos cincuenta participaciones sociales, de valor de un dólar cada una, que representa el 5% del total de participaciones de la compañía, a favor del señor Nelson Diego Grijalva Pilapanta, por lo que, solicita a los socios de la compañía la correspondiente autorización. La Junta, por considerar legal la petición de la señorita Delia Grijalva, unánimemente autorizan la cesión de participaciones en los términos indicados. A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Sala el segundo punto del orden del día. Toma la palabra la señorita Delia teresa Grijalva Pilapanta y solicita que ha consecuencia de la cesión referida en el primer punto del orden del día se le admita como nuevo socio al señor Nelson Diego Grijalva Pilapanta. La sala después de las debidas deliberaciones unánimemente acuerda admitir como nuevo socio de la Compañía al señor Nelson Diego Grijalva Pilapanta, en los términos que se indicó arriba, para lo cual se efectuarán los trámites pertinentes para su legalización.- Interviene el Señor Presidente manifestando que por haberse tratado los puntos del orden del día, concede un receso de 45 minutos para que Secretaría redacte el acta correspondiente. Siendo las 11H45, presidencia reinstala la Junta y por intermedio de Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los socios, para constancia, la suscriben en unidad de acto, para los fines legales respectivos, en el lugar y fecha sentada con anterioridad.



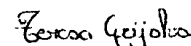
Luis Heriberto Grijalva Pilapanta
Presidente - Socio



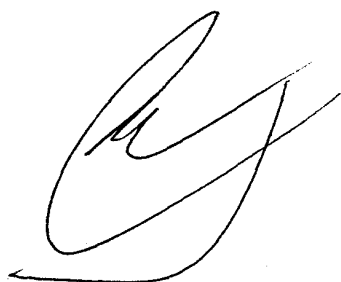
Telmo Miguel Parra Terán
Socio



Daniel Francisco Garzon Parra
Pilapanta
Socio



Delia Teresa Grijalva
Socia



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CECULA DE **CIUDADANIA** No. **171127971-9**

GRIJALVA PILAPANTA DELIA TERESA

15 OCTUBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

24 243 16669

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 71

6000 Grijalva

ECUATORIANA ECUADOR 133312222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

LUIS HERIBERTO GRIJALVA

EMMA PILAPANTA

QUITO 9/01/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1061850

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CIRCULACION

066-0015 **1711279719**

NUMERO CECULA

GRIJALVA PILAPANTA DELIA TERESA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

MANABAYA

10/01/95

1061850

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

EDULA DE CIUDADANIA 171367403-2
 RIJALVA PILAPANTA NELSON DIEGO
 ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 3 NOVIEMBRE 1977
 015- 0230 09692 M
 ICHINCHA/ QUITO
 INZALEZ SUAREZ 1977




ECUADORIANO***** 1434214342
 BOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS HERIBERTO BRITALVA
 ENMA PILAPANTA
 QUITO 22/09/2004
 22/09/2015

1235806



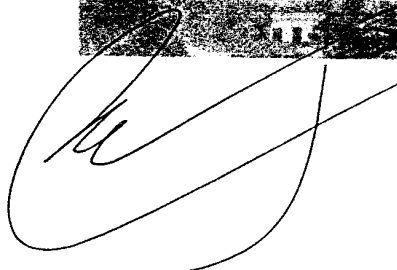
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

150-0014 NUMERO
 1713674032 CEDULA
 GRIJALVA PILAPANTA NELSON DIEGO

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON

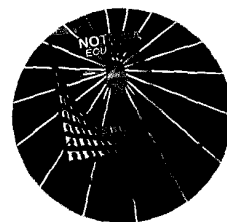
PICHINCHA
 PUNBAYA
 PUNBAYA

11.5... ANTE DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí,
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura
pública de: **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROMIGPART
PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES COMPAÑIA LIMITADA**,
otorgada por: **SRTA. DELIA TERESA GRIJALVA PILAPANTA**, a favor de: **SR.
NELSON DIEGO GRIJALVA PILAPANTA**, firmada y sellada en Quito, a 05 de
Junio del año dos mil ocho. -

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

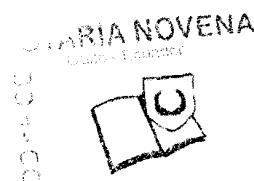


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

R A Z O N: Tome nota de la Presente escritura de Cesión de Participaciones al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA LTDA., otorgado el 29 de Junio del 2000, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco Agosto del dos mil tres. Quito, a 16 de Junio del 2008.

Dr. Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina

Notario Noveno del Cantón (E)



Dr. Juan Villacis Medina

Co

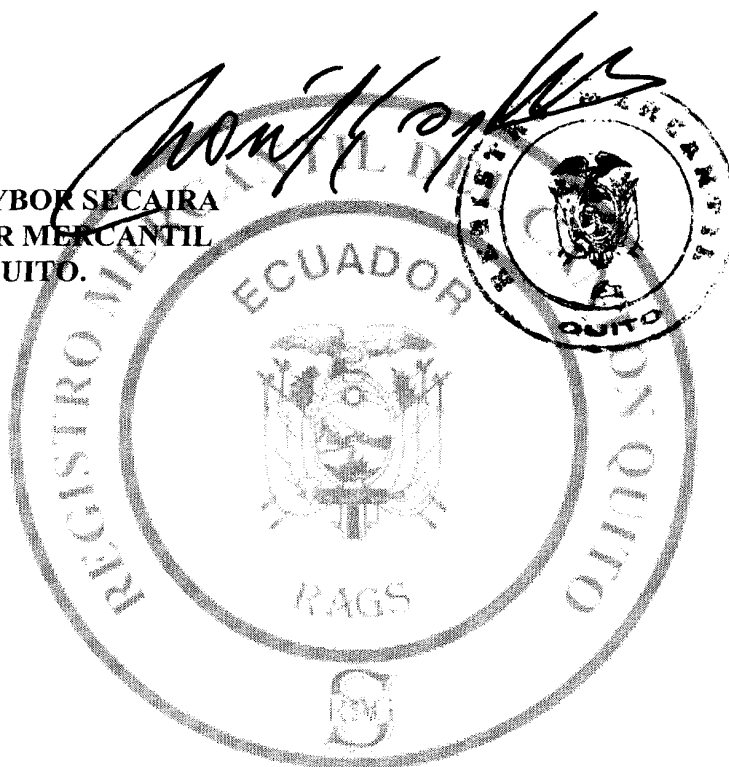


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3360** de REGISTRO MERCANTIL de primero de noviembre del dos mil, a fs.3859, tomo 131, correspondiente a la compañía "**PROMIGPART PROVEEDORA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES CIA. LTDA.** ", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinte de junio de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng